

**ACTA CONSEJO DE LA JUDICATURA  
SESIÓN CJ-011-2017**

Sesión ordinaria celebrada a las catorce horas del 21 de marzo de dos mil diecisiete, con la asistencia del magistrado Orlando Aguirre Gómez, quien preside, Dr. Gary Amador Badilla, Dra. Jenny Quirós Camacho, Licda Ileana Guillén Rodríguez, Máster Damaris Vargas Vásquez y la participación de las máster Roxana Arrieta Meléndez, Lucrecia Chaves Torres y Marcela Zúñiga Jiménez de la Dirección de Gestión Humana

**ARTÍCULO I**

Se recibe a la Comisión de la Jurisdicción Civil, presidida por el señor Magistrado William Molinari Vilchez. Los señores José Rodolfo León Díaz y el señor Cristián Quesada Vargas, realizan una amplia explicación sobre el alcance de la reforma y otros detalles atinentes al proceso de reclutamiento de juezas y jueces relacionados con esa materia, con el propósito de que este Consejo valore lo que más convenga. A esos efectos, estarán presentando una propuesta formal para que sea valorada.

**SE ACORDÓ:** Estar a la espera de la propuesta que formulará la Comisión de la Jurisdicción Civil para que sea valorada por este Consejo.

**ARTÍCULO II**

Lectura y aprobación del acta No. 10-17 celebrada el 14 de marzo de marzo de 2017.

**ARTÍCULO III**

La Sección Administrativa de la Carrera Judicial, remite las siguientes propuestas de modificaciones de promedios:

- 1) **LUIS DIEGO CALVO MADRIGAL, CED. 01-0959-0315**

**EXPERIENCIA: JUEZ 1 y JUEZ 3 EN MATERIA PENAL**

Fecha última calificación:	04/03/2014	Puesto
Fecha corte actual:	21/03/2017	
Tiempo laborado tipo A:	3 años y 18 días	Juez

De acuerdo con lo anterior, sus promedios quedan de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 1 Penal	88.2485	91.2985
Juez 3 Penal	88.2485	91.2985

**2) JAIRO ANTONIO ACUÑA FALLAS, CED. 01-0996-0421**

**EXPERIENCIA:**

**Juez 1 Genérico**

Fecha última calificación:	23/07/2014	Puesto
Fecha corte actual:	21/03/2017	
Tiempo laborado tipo A:	2 años, 7 meses y 29 días	Juez

De acuerdo con lo anterior, su promedio queda de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 1 Genérico	79.2593	81.9232

**3) JOAQUIN BERNARDO LOPEZ BOLAÑOS, CED. 01-1044-0788**

**EXPERIENCIA:**

**Juez 3 Penal Juvenil**

Fecha última calificación:	11/03/2015	Puesto
Fecha corte actual:	21/03/2017	
Tiempo laborado tipo A:	2 años y 11 días	Juez

De acuerdo con lo anterior, su promedio queda de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 3 Penal Juvenil	82.6282	84.6588

**4) RAFAEL ANTONIO ORTEGA TELLERIA, CED. 01-1076-0786**

**DOCENCIA:**

Universidad	Cuatrimestre	Curso
Universidad Latina	I-2011	Derecho Constitucional I
Universidad Latina	II-2011	Derecho Constitucional I Derecho Constitucional II
Universidad Latina	III-2011	Derecho Laboral Legislación Laboral Derecho Constitucional I
Universidad Latina	I-2012	Derecho Laboral Derecho Laboral II Legislación Laboral
Universidad Latina	II-2012	Derecho Laboral Legislación Laboral
Universidad Hispanoamericana	I-2003	Teoría General del Contrato
Total	<b>24 meses</b>	

De acuerdo con lo anterior, sus promedios quedan de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 1 Laboral	96.1086	96.3086
Juez 1 Civil	92.2877	92.4877
Juez 3 Civil	92.2877	92.4877
Juez 3 Laboral	96.1086	96.3086

Juez 4 Laboral	94.4313	94.6313
----------------	---------	---------

**5) LUIS FERNANDO JACOBO PORTUGUEZ, CED. 01-1108-0059**

**CAPACITACIÓN:**

**Cursos de Participación**

<b>Tema</b>	<b>Fecha</b>	<b>Horas</b>	<b>Otorgado</b>
Destrezas para la Formulación de Interrogatorios en Audiencias Orales	20, 22, 27/02/2017 y 01/03/2017	16 HRS	Colegio de Abogados y Abogadas
Oratoria Judicial: Arte de Persuadir y Convencer en Juicio	06, 08, 13 y 15/02/2017	16 HRS	Colegio de Abogados y Abogadas
<b>Total de Horas</b>		<b>32</b>	

De acuerdo con lo anterior, sus promedios quedan de la siguiente manera:

<b>Puesto y Materia</b>	<b>Promedio Anterior</b>	<b>Promedio Propuesto</b>
Juez 1 Familia	79.7789	79.8589
Juez 3 Familia	80.2900	80.3700
Juez 3 Familia y Penal Juvenil	76.5400	76.6200
Juez 3 Penal Juvenil	76.5400	76.6200

**6) LOYREE JEANNETTE MUÑOZ VARGAS, CED. 02-0443-0128**

**DOCENCIA:**

<b>Universidad</b>	<b>Cuatrimestre</b>	<b>Curso</b>
Universidad Autónoma de Centro América	III-2007	Derecho Procesal Penal II
Universidad Autónoma de Centro	I-2008	Derecho Procesal Penal I

América		
Universidad Autónoma de Centro América	II-2008	Derecho Procesal Penal II
Total	<b>12 meses</b>	

De acuerdo con lo anterior, sus promedios quedan de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 1 Penal	88.0125	88.1125
Juez 3 Penal	88.0125	88.1125

**7) YULIANA ANDREA UGALDE ZUMBADO, CED. 02-0755-0077**

**EXPERIENCIA:**

**Juez 1 Familia, Juez 3 Familia, Juez 3 Familia y Penal Juvenil, Juez 3 Penal Juvenil**

Fecha última calificación:	13/01/2015	
Fecha corte actual:	21/03/2017	
Tiempo laborado tipo A:	2 años, 2 mes y 8 días	Jueza

**EXPERIENCIA:**

**Juez 3 Familia**

Fecha última calificación:	11/03/2015	
Fecha corte actual:	21/03/2017	
Tiempo laborado tipo A:	2 años y 11 días	Jueza

De acuerdo con lo anterior, sus promedios quedan de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 1 Familia	84.7611	86.9500
Juez 3 Familia	84.9194	86.9500
Juez 3 Familia y Penal Juvenil	84.7611	86.9500
Juez 3 Penal Juvenil	84.7611	86.9500

**8) MAUREEN VANESSA ORTIZ CERDAS, CED. 03-0354-0070**

**EXPERIENCIA:**

**Juez 1 Genérico**

Fecha última calificación:	09/07/2014	Puesto
Fecha corte actual:	21/03/2017	
Tiempo laborado tipo A:	10 meses y 17 días	Juez

De acuerdo con lo anterior, su promedio queda de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 1 Genérico	70.9243	71.8049

**9) JAVIER LISANDRO MADRIGAL NAVARRO, CED. 03-0376-0036**

**REAJUSTE DE EXPERIENCIA:**

**Juez 1 Penal y Juez 3 Penal**

Fecha última calificación:	07/03/2017	
Tiempo laborado tipo A:	29 días	Juez 4

**REAJUSTE DE EXPERIENCIA:**

**Juez 4 Penal**

Fecha última calificación:	07/03/2017	
Tiempo laborado tipo A:	29 días	Juez 4

De acuerdo con lo anterior, sus promedios quedan de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 1 Penal	79.2085	79.2890
Juez 3 Penal	79.2085	79.2890
Juez 4 Penal	76.1462	76.2671

**10) ROY ESPINOZA QUESADA, CÉD. 05-0345-0478**

**DOCENCIA:**

<b>Universidad</b>	<b>Cuatrimestre</b>	<b>Curso</b>
Universidad Latina de Costa Rica	III-2015	Teoría General del Derecho I Derecho Internacional Público
Universidad Latina de Costa Rica	I-2016	Derecho Internacional Privado Derecho Internacional Público
Universidad Latina de Costa Rica	II-2016	Derecho de la Contratación Privada
Total	<b>12 meses</b>	

De acuerdo con lo anterior, su promedio queda de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 3 Laboral	74.1192	74.2192

11) **BENITO MARTIN JIMENEZ CARRANZA, CED. 06-0222-0848**

**EXPERIENCIA:**

**Juez 3 Conciliador**

Fecha última calificación:	12/03/2014	Puesto
Fecha corte actual:	21/03/2017	
Tiempo laborado tipo A:	3 años, 1 mes y 9 días	Juez

De acuerdo con lo anterior, su promedio queda de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 3 Conciliador	79.1222	82.2305

12) **ERIC DANNY VILLANUEVA MOREIRA, CED. 07-0135-0717**

**DOCENCIA:**

Universidad	Cuatrimestre	Curso
Universidad Latina de Costa Rica	II-2016	Derecho Reales I Legislación Laboral
Total	<b>4 meses</b>	

De acuerdo con lo anterior, sus promedios quedan de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 1 Penal	81.7449	81.7783
Juez 3 Penal	81.7449	81.7783

**13) ALBA AURORA RAMIREZ BAZAN, CED. 08-0080-0053****REAJUSTE DE EXPERIENCIA:****Juez 1 Genérico**

Fecha última calificación:	12/02/2014	
Tiempo laborado tipo C:	4 años, 3 meses y 3 días	Como: Profesional en Derecho

**REAJUSTE DE EXPERIENCIA:****Juez 3 Civil**

Fecha última calificación:	11/02/2016	
Tiempo laborado tipo C:	5 años, 4 meses y 9 días	Como: Profesional en Derecho

De acuerdo con lo anterior, sus promedios quedan de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 1 Genérico	82.3458	84.4750
Juez 3 Civil	72.5763	75.2555

**14) HANIA JEANNETTE MORA SANCHEZ, CED. 01-0784-0475****EXPERIENCIA:**



**Juez 1 Penal**

Fecha última calificación:	04/06/2003	
Fecha corte actual:	21/03/2017	
Tiempo laborado tipo A:	13 años, 8 meses y 9 días	Como: Juez
Tiempo efectivo reconocido:	6 años, 4 meses y 4 días	

**Nota: alcanzó el puntaje máximo en este factor.**

**Juez 1 Familia**

Fecha última calificación:	28/02/2003	
Fecha corte actual:	21/03/2017	
Tiempo laborado tipo A:	13 años, 10 meses y 5 días	Como: Juez
Tiempo efectivo reconocido:	6 años y 6 meses	

**Nota: alcanzó el puntaje máximo en este factor.**

De acuerdo con lo anterior, sus promedios quedan de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 1 Penal	77.7655	84.1100
Juez 1 Familia	88.8600	95.3600

15) **GIOVANNI RICARDO HERNANDEZ MARTINEZ, CED.**  
**0110350410**

**EXPERIENCIA:**

**Juez 1 Penal, Juez 3 Penal, Juez 1 Familia, Juez 3 Familia, Juez 3 Familia y Penal Juvenil, Juez 3 Penal Juvenil.**

Fecha última calificación:	27/01/2015	
Fecha corte actual:	21/03/2017	
Tiempo laborado tipo A:	2 años, 1 mes y 24 días	Como: Juez 4
Tiempo efectivo reconocido:	3 meses y 13 días	

**Nota: alcanzó el puntaje máximo en este factor.**

**Juez 4 Penal**

Fecha última calificación:	27/01/2015	
Fecha corte actual:	21/03/2017	
Tiempo laborado tipo A:	2 años, 1 mes y 24 días	Como: Juez 4
Tiempo efectivo reconocido:	1 año, 5 meses y 7 días	

**Nota: alcanzó el puntaje máximo en este factor.**

De acuerdo con lo anterior, sus promedios quedan de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 1 Penal	87.7073	87.9925
Juez 3 Penal	87.7073	87.9925
Juez 1 Familia	83.9573	84.2425
Juez 3 Familia	83.9573	84.2425
Juez 3 Familia y Penal Juvenil	83.9573	84.2425
Juez 3 Penal Juvenil	83.9573	84.2425
Juez 4 Penal	85.4060	87.5588

**16) MARIA CATALINA VINDAS AGUILAR, CED. 01-1161-0947**

**EXPERIENCIA:**

**Juez 1 Genérico**

Fecha última calificación:	18/02/2015	Puesto
Fecha corte actual:	14/03/2017	
Tiempo laborado tipo A:	2 años, 1 meses y 24 días	Juez

De acuerdo con lo anterior, su promedio queda de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
------------------	-------------------	--------------------

Juez 1 Genérico	86.8350	88.9850
-----------------	---------	---------

17) **GERARDO JOSE CALVO QUESADA, CED. 01-1427-0161**

**CONVALIDACIÓN DE PROMEDIO DE JUEZ 3 PENAL A JUEZ 1 PENAL**

De acuerdo con lo anterior, su promedio queda de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 1 Penal	0	73.6513

18) **RANDALL FRANCISCO GOMEZ CHACON, CED. 03-0325-0383**  
**DOCENCIA:**

Universidad	Cuatrimestre	Curso
Universidad Florencio del Castillo	I-2016	Derecho Laboral II
Universidad Florencio del Castillo	II-2016	Derecho de Familia Teoría General del Proceso
Universidad Florencio del Castillo	III-2016	Derecho Familia II
Total	<b>12 meses</b>	

De acuerdo con lo anterior, sus promedios quedan de la siguiente manera:

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Propuesto
Juez 1 Genérico	85.9671	86.0671
Juez 3 Agrario	82.7171	82.8171
Juez 3 Laboral	86.4671	86.5671

**SE ACORDÓ:** Aprobar las anteriores modificaciones de promedios y ordenar su incorporación en el respectivo escalafón. ***Ejecútese.***

## ARTICULO IV

### **Documento: 1582**

La señora Sandra Agüero Monge, secretaria de la Comisión de la Jurisdicción Civil, mediante oficio N°07-CJC-2017 del 30 de enero del presente año, solicitó:

“En la Comisión de la Jurisdicción Civil, en **sesión N°11-2016** celebrada el 2 de noviembre de 2016, punto N°7), se conoce el siguiente tema:

“Correo electrónico de 26 de setiembre de 2016 del Doctor Farith Suarez Valverde. Asunto: Reunión Centro de Apoyo.

“Buenas tardes, de la reunión mantenida el día de hoy con las señoras Damaris Vargas, Liliana Saborío, Ana María Rojas Giusti, se tienen las siguientes consideraciones:

Que la Comisión Civil:

1. Valore la posibilidad de emitir una circular al Centro de Apoyo con la finalidad de que se remitan a la Comisión informe de seguimiento de los Despachos que han sido abordados para disminuir el retraso judicial. Se procura que la solución a esos Despacho sea sostenible y que los juzgadores de esos Despachos mantengan el compromiso con la mejora de la oficina.
2. Valore la posibilidad de emitir una circular al Centro de Apoyo con la finalidad de dar seguimiento al cumplimiento de las cuotas de trabajo por parte de los jueces itinerantes del Primer Circuito Judicial de San José.
3. Valore la posibilidad de emitir una circular al Consejo de la Judicatura con la finalidad de coordinar y coadyudar en el proceso de selección de tribunales evaluadores para los concurso en materia civil.

Coordinar con el Departamento de Planificación:

1. La actualización de las listas de asuntos pendientes para fallo en los Despachos judiciales, y valorar la posibilidad de establecer dos listas, una para ser abordado por los jueces de apoyo y otra por el programa de jueces supernumerarios.
2. Gestionar un informe para abordar y brindar cooperación al Tribunal Segundo Civil de San José tomando en consideración que actualmente se está ayudando al Tribunal Primero Civil y que podría esa ayuda extenderse por aún mas tiempo.
3. Estas solicitudes se remitirán en correo aparte.  
Citar a los integrantes del Tribunal Segundo Civil de San José a la sesión ordinaria ampliada de la Comisión de la Jurisdicción Civil. Doña Laura se encargará de esto.”

**SE ACUERDA: 1.** Solicitar al Centro de Apoyo de la Función Jurisdiccional se remita a esta comisión los informes de seguimiento de los despachos que son abordados para disminuir el retraso judicial incluidos los informes de los despachos que se ven apoyados por los jueces integrantes de los juzgados civiles de mayor cuantía del ICJ SJ. Lo anterior para los efectos que interesa estrictamente a esta comisión.

**2.** Solicitar al Consejo de la Judicatura que previo a la designación respectiva, se tome el parecer de esta Comisión sobre la asignación de los Tribunales Evaluadores para los concursos de los Jueces y Juezas en materia civil, para tal efecto se encomienda a la emisión de los criterios respectivos a los integrantes de esta comisión el Magistrado William Molinari, Lic. José Rodolfo León y el Lic. Jorge Olaso.

**3.** Los temas de actualización de asunto pendiente de fallo civiles de primera y segunda instancia, así como las pautas a seguir para aprovechar el recurso de descongestionamiento y jueces supernumerarios, será abordado por esa comisión en la reunión del 18 de noviembre próximo con el Centro de Apoyo Jurisdiccional y el Departamento de Planificación.”

-0-

**MANIFESTACIONES DE DOÑA DAMARIS VARGAS**

En relación con el artículo V que se incluyó en la agenda de la sesión del 14 de febrero pasado y que pedí se sacara pues tenía algunas imprecisiones que quería conversar previamente con el juez Farith Suárez, les comunico:

- Lo señalado por doña Sandra Agüero Monge corresponde al comunicado y no a una “*solicitud*” que hace ella del contenido del Artículo N° 7 de la sesión de la Comisión de la Jurisdicción Civil realizada el 2 de noviembre de 2016, en el que se conoció un correo enviado por don Farith Suárez Valverde.
- La reunión a la que hace referencia don Farith en el comunicado que se inserta en el Artículo objeto de estudio, es de fecha 26 de setiembre de 2016 y fue conocido en la sesión del 14 de febrero de 2017.
- Los puntos 1 y 2 iniciales, insertos en el Artículo, están dirigidos al CACMFJ. Sólo el 3 está referido al Consejo de la Judicatura, el cual generó el acuerdo número 2 que se está comunicando a este Consejo, conforme al cual se dispuso: *“Solicitar al Consejo de la Judicatura que previo a la designación respectiva, se tome el parecer de esta Comisión sobre la asignación de los Tribunales Evaluadores para los concursos de los Jueces y Juezas en materia civil, para tal efecto se encomienda a la emisión de los criterios respectivos a los integrantes de esta comisión el Magistrado William Molinari, Lic. José Rodolfo León y el Lic. Jorge Olaso.”*

En mi criterio lo que desea la Comisión de la Jurisdicción Civil no es abordar competencias que son exclusivas del Consejo de la Judicatura, sino establecer un enlace técnico entre dicha Comisión y el Consejo de la Judicatura para que las decisiones de este último sean informadas y coherentes con las actividades de implementación de la reforma procesal civil, pues las personas juzgadoras civiles están integradas en diversas fases de dicho proceso que estiman conveniente se consideren previamente. Ese me parece es el espacio que están gestionando y a lo cual se refirieron en la sesión en la que estuve presente en la condición, en ese momento, de directora a.i. del Centro de Apoyo, Coordinación y Mejoramiento de la Función Jurisdiccional.

Con base en lo anterior, les sugiero con base en la Ley de Carrera Judicial, la Ley Orgánica del Poder Judicial y el Reglamento de Evaluación de Desempeño, el siguiente acuerdo de parte del Consejo de la Judicatura:

1. *Se toma nota de la gestión formulada por la Comisión de la Jurisdicción Civil.*
2. *A fin de garantizar la integración por idoneidad de las personas juzgadoras que integren los Tribunales Examinadores, solicitar a Gestión Humana desarrolle una propuesta de perfil competencial de las personas juzgadoras que deban integrar tales Tribunales, así como los requisitos legales que deben cumplir, regulados en la Ley Orgánica del Poder Judicial, la Ley de Carrera Judicial y su Reglamento, el Reglamento del Sistema de Evaluación de Desempeño, entre otros. Debe considerarse además, la aprobación de la capacitación especializada dirigida a Tribunales Examinadores coordinada entre la Escuela Judicial y este Consejo. Hasta tanto no se conozca de la propuesta, se mantendrá el sistema actual de nombramientos.*
3. *En forma previa a designar las personas que integren los Tribunales Examinadores, con base en el artículo 66 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.*

-0-

De conformidad con el artículo 72 de la Ley de Carrera Judicial, este Órgano tiene la competencia para la designación de los tribunales evaluadores, y según se establece en el artículo 18 de su Reglamento, dichas designaciones lo serán por el término de dos años, “pudiendo ser reelectos por períodos sucesivos o bien separados cuando exista justa causa”. En razón de ello, no sería posible consultarle a la Comisión para cada concurso sobre la materia civil, sobre la designación de nuevos integrantes, sin embargo, cuando los nombramientos estén próximos a vencer, se está anuente a escuchar las sugerencias que dicha Comisión pudiera realizar. A estos efectos la Sección Administrativa de la Carrera Judicial tomará nota.

**SE ACORDÓ:** **1)** Comunicar a la Comisión de la Jurisdicción Civil que la designación de los tribunales evaluadores está reglamentada en los artículos 72 de la Ley de Carrera Judicial y 18 de su Reglamento y las designaciones son por períodos de dos años. No obstante, este Órgano está anuente a escuchar sugerencias en el momento en que los nombramientos estén próximos a vencer. **2)** La Sección Administrativa de la Carrera Judicial, tomará nota para lo de su cargo.

## ARTÍCULO V

### **Documento 3336**

La señora **Mónica Vásquez Valverde** en correo electrónico de 03 de marzo del 2017 indica:

“Mi plaza como jueza en propiedad radica en el Juzgado de Tránsito de Heredia, vivo en Mercedes Norte de Heredia desde hace veinte años, de ahí también mi inclinación a laborar en el lugar donde resido, sumado al hecho de mi conveniencia y obligación con mi único hijo.

Hace algunos años, realicé una solicitud de traslado al Juzgado de Pensiones Alimentarias de Heredia, previendo lo que a futuro realmente sucedió, y a sabiendas de lo que podía ocurrirme en la oficina en la que se ubica mi propiedad, donde he sufrido grave perjuicio, a raíz de tener que continuar como jueza propietaria en el Juzgado de Tránsito de Heredia. En su momento argumenté al Consejo de la Judicatura, que desde enero del 2013, por cuestiones que iniciaron en aspectos meramente laborales, pero que luego fueron trascendiendo a situaciones personales, enfrente diferencias con la señora coordinadora del Juzgado de Tránsito de Heredia; que generaron afectación directa a mi situación laboral y familiar.

Lo enfrentado todo este tiempo en ese despacho, como es lógico, trajo consecuencias en mi estado de salud, físico, emocional, familiar, e incluso viéndose afectado mi hijo, por el estado de ánimo en que me he encontrado, propiciando incapacidades médicas.

Actualmente, casi cinco años después, la situación escaló, se agravó, y en busca de un paleo en todo este tiempo, tuve que concursar de manera interina plazas en otros despachos. A hoy, ya enfrenté dos causas en la inspección judicial, iniciadas por la señora coordinadora, siendo la última la más grave, pues, por mi estado de aislamiento en esa oficina, se dio una connotación



maliciosa a mi comportamiento natural de protección y fui denunciada por acoso laboral por ella y varios técnicos judiciales, con un resultado al día de hoy, que no está en firme ya que están pendientes de resolver, los recursos de apelación planteados por la señora defensora pública y mi persona; en principio con una suspensión de un mes sin goce de salario, que no corresponden a la realidad de lo sucedido, y por el contrario, la que ha sufrido el perjuicio en toda esta situación ha sido mi persona, ya que la documentación médica, así lo demuestra, sin que fuese un elemento que la autoridad disciplinaria tomara en cuenta.

Como mencioné, ante el aumento de las situaciones de perjuicio para mi persona y mi desarrollo laboral, sumado a la no recomendación en su momento por parte de la Judicatura para mi traslado, tuve que optar por alternativas laborales en plazas interinas desde el 2013, que me permitieran seguir laborando en un mejor ambiente para mi persona; sin embargo, al día de hoy, con la imposición de la sanción disciplinaria y sumado al hecho de que mi último nombramiento interino que realizó el Consejo Superior para mi persona del 2-5-2016 a 9-03-2017 está por vencerse; nace mi necesidad de recuperar mi estabilidad laboral que he perdido por casi cinco años, al tener que estar en diversas oficinas, huyendo prácticamente del peligro que representa estar en el Juzgado de Tránsito de Heredia, peligro que en su momento transmití a este Consejo sin resultado positivo y hoy es una realidad, que en definitiva justifica replantear mi solicitud de traslado definitivo.

Ahora bien, a raíz de este proceso disciplinario, tanto mi persona como la inspección judicial, encontraron conveniente y oportuno que yo no laborara en ese despacho mientras se resolvía este último proceso disciplinario, pues a mi óptica bastó literalmente poner un pie en esa oficina para estar a la espera, que se realice algún daño a mi persona en cualquier aspecto, tal y como sucedió. Se ha hecho un uso malicioso de las herramientas institucionales respecto del tema del acoso, al punto que ni siquiera se considera los reportes médicos en cuanto a mi estado de salud físico y mental, pero que a la postre sugieren evidentemente que no es recomendable desde ningún punto de vista, mi regreso a esa oficina. No obstante, si quiero hacer

hincapié, en que si bien la sanción disciplinaria está dada, acudiré a las instancias que el derecho me permita, en busca de la verdad real de lo acontecido; por ahora, se encuentran presentados tanto por la defensa técnica como de mi persona, sendos recursos de apelación contra lo impuesto, primero porque una vez más, lo que se plantea en la denuncia no corresponde a la realidad de lo acontecido, sumado al hecho de todas las vicisitudes que acompañaron el desarrollo y trámite del proceso disciplinario, y el dictado de la sentencia, desde la inobservancia de incidencias de nulidad, la modificación unilateral de trámites, violación a mi derecho de defensa, a estar presente en la recepción de pruebas, la contradicción con la norma jurídica taxativa del Tribunal de la Inspección Judicial en cuanto a la imposición arbitraria de un defensor público para la realización de la audiencia sin mi presencia, pese a haber comunicado por mi parte de forma oportuna, estar incapacitada por una cirugía realizada por la CCSS, de cuya agenda no tengo control, e ignorando el Tribunal mi transparente petición de respetar mi derecho e interés de estar presente en la recepción de pruebas, lo cual ejercería sin patrocinio técnico, ni defensor público, sino personalmente; en razón de las circunstancias descritas, no obstante se menosprecia mi estado de salud, y en ese tanto se me discrimina contra legem, contra el derecho y la justicia, y se rechaza mi solicitud de trasladar la audiencia dos días para estar presente en la audiencia, y el Tribunal disciplinario decide realizar el juicio en mi ausencia, argumentando una pseudo-protección al "debido proceso" designando de forma arbitraria, sin fundamento normativo y a destiempo un defensor público, en protección de mi "derecho de defensa". Lo antes descrito, como una muestra de las muchas otras vicisitudes que podrían llenar muchas más líneas en esta anotación.

Señores y señoras integrantes del Consejo, lo anterior reitero, evidencia que no es recomendable desde ninguna óptica mi regreso a esa oficina, siendo todos los elementos descritos de peso suficiente para justificar un traslado definitivo de mi plaza, puesto que en toda esta situación, he sido colocada, a causa de injusticias y situaciones personales, en un estado de inestabilidad, no solo laboral, al tener que haber salido de la oficina en la que tengo mi tercera plaza en propiedad como juez; si no también a nivel familiar, debido al perjuicio que ha tenido, sobre todo mi hijo al ser el todavía dependiente de mi persona, en

razón de su edad y siendo que vive únicamente conmigo, ya que mi afectación de salud física y psicológica, pese a ser institucionalmente ignorada, ha sido suficientemente demostrada y documentada.

Con respaldo a todo lo antes comentado, y en conocimiento de que la plaza del Juzgado de Pensiones Alimentarias de Heredia número 371088, se encuentra vacante, y sobre la que, si bien en su momento en mi primera solicitud de traslado, estuvo solicitada por otra jueza, el interés de esta profesional ya no es un obstáculo a mi gestión, ya que esta jueza, fue ubicada en una plaza en propiedad de su conveniencia, aspecto que en aquel momento marcó la judicatura como aspecto de fundamento para denegar mi traslado; lo que me motiva ante el cambio de circunstancias, replantear una vez más esta solicitud de traslado al Juzgado de Pensiones Alimentarias de Heredia, materia que conozco y que por muchos años he desempeñado. Incluso, el último año he ejercido interinamente mi cargo en el Juzgado Oral Electrónico de Alajuela, además de estar elegible para el cargo; de manera que, tras el principio de continuidad y especialización, mi traslado viene a constituir que se fundamenta también en el beneficio institucional, por lo que, con respeto, humildad y vehemencia, solicito se valore con humanidad y objetividad mi traslado definitivo a una plaza de condiciones semejantes a las que atribuye mi plaza en propiedad, en el sentido de su ubicación y desarrollo; y no a una plaza que implique situaciones en mi perjuicio tales como, su ubicación fuera del territorio donde actualmente tengo la propiedad; en ese sentido, la plaza del Juzgado de Pensiones de Heredia, me mantiene territorialmente en la misma jurisdicción de mi plaza en propiedad, y tampoco tiene funciones de atención fuera de jornada ordinaria, al igual que mi plaza en propiedad en el Juzgado de Tránsito de Heredia, siendo esto muy importante para mi persona, por la atención única que le brindo a mi hijo.

Finalmente, señores miembros del Consejo de la Judicatura, agradecida de la atención que espero esta vez le brinden a este planteamiento, en sustento del mismo es que aporto adjunto, copia de los dictámenes médicos emitidos por órganos del sistema de salud público, y de la psicóloga del área de Heredia, Ana Navarro Gullock, quien conoce la situación y mi realidad de mi

estado de salud, y quien está de acuerdo, liberada de antemano por mi parte de su prohibición respecto a la limitante del secreto profesional, para que se le pueda consultar, si así lo tienen a bien los integrantes del Consejo, recibéndola personalmente en alguna sesión, y así con mayor amplitud pueda referirse al caso, puesto que a mi parecer la opinión de esta profesional, es de suma importancia, para la designación que solicito. Asimismo, aprovecho la instancia y en aras de también exponer con mayor amplitud, los motivos y nuevas circunstancias en que fundamento esta especial solicitud, solicito ser escuchada personalmente ante el Consejo y así poder explicar a fondo los detalles que justifican nuevamente mi petición de traslado definitivo.”

## **ASPECTOS A CONSIDERAR:**

### Aspecto Legal:

- Estatuto de Servicio Judicial:

**"Artículo 33.-**Para que un servidor judicial reciba la protección de esta ley, deberá cumplir, satisfactoriamente, un período de prueba de un año, que se contará a partir de la fecha en que se haga cargo de su puesto.

- Ley de Carrera Judicial

**"Artículo 68:**La Carrera Judicial ofrecerá los siguientes derechos e incentivos:

- a. Estabilidad en el puesto, sin perjuicio de lo que establezca la ley en cuanto a régimen disciplinario y de conveniencia del servicio público.
- b. (...)
- c. Traslado a otros puestos de la misma categoría o inferior, a solicitud del funcionario interesado, si así lo acordare la Corte Suprema de Justicia o el Consejo Superior del Poder Judicial, en su caso..."

- Reglamento de Carrera Judicial:

**"Artículo 41:** Los traslados conforme a la Ley y las permutas de funcionarios dentro de la Carrera Judicial, solo podrán acordarse respecto de quienes estén elegibles para los respectivos puestos, previo informe del Consejo de la Judicatura. Para hacer los primeros, si la medida no se origina en el mejor servicio público y hubiere más de un interesado, deberá integrarse la respectiva terna."

-0-

**ASPECTOS PERSONALES:**

- La señora Mónica Vásquez Valverde, cédula de identidad 03-0362-0139, se encuentra elegible para los puestos:

Puesto	Materia	Nota
JUEZ 1	Laboral	88.7385
JUEZ 1	Genérico	88.7385
JUEZ 1	Penal	88.7385
JUEZ 1	Civil	88.7385
JUEZ 1	Familia	88.7385

- La posición que ocupa en el escalafón de Juez (a) 1 de Familia, es la número 196 de un total de 773 de elegibles.
- Se registra una experiencia profesional de 9 años, 11 meses y 27 días como Jueza.
- Ostenta propiedad como Jueza 1 en el Juzgado de Tránsito de Heredia, plaza N° 351325 desde 01 de junio de 2009.

- Registra una corrección disciplinaria de Advertencia, de fecha 24 de noviembre de 2014, Oficio 12128-14.

-0-

### **ANÁLISIS DEL PUESTO A TRASLADAR:**

La Sección Administrativa de la Carrera Judicial informa que la plaza N° 371088 se encuentra vacante y corresponde al cargo de Juez (a) 1 de Familia en el Juzgado de Familia de Heredia.

El Consejo Superior en sesión N° 54-15 celebrada el 10 de junio de 2015, artículo XXXI, acordó:

“...3) Dejar en suspenso el nombramiento en propiedad de las plazas vacantes N° s 371074, 371077, 371078, 371088, 371089, hasta tanto la Corte Plena resuelva lo que corresponda respecto a las apelaciones presentadas por las personas interesadas, contra el auto que inicia el procedimiento ordinario administrativo seguido para la declaratoria de nulidad absoluta del acuerdo tomado por este Consejo en sesión N° 110-12 celebrada el 20 de diciembre de 2012, artículo CXXVIII...”

Según lo señalado por el Tribunal Contencioso Administrativo, la resolución del expediente se encuentra pendiente.

-0-

Tal y como se señala en el informe de la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, la plaza a la que se está solicitando el traslado, sea número 371088 se encuentra en un proceso contencioso bajo el expediente número 15-000362-1027-CA, razón por la cual no es posible disponer de este puesto hasta tanto ese proceso sea resuelto. De ahí que no es posible recomendar el traslado en este momento.

**SE ACORDÓ:** No recomendar el traslado solicitado por la señora Mónica Vásquez Valverde.

## ARTICULO VI

### **Documento: 3875**

El señor Jaime Rivera Prieto y la señora Yorleny Bello Rivera, mediante correo electrónico de fecha 10 de marzo de 2017, solicitaron:

“De inicio deseamos saludarles y a la vez desearles las mas ricas bendiciones en la gestión que realizan para nuestro Poder Judicial.

Como antecedente les informamos que por acuerdo del Consejo Superior en la sesión del pasado 26 de enero, y en artículo LXXII, se aprobó el informe número 33-PLA-2017 de la Dirección de Planificación; que entre otras disposiciones tomadas a partir de la próxima entrada en vigencia de la nueva normativa laboral, determinó la conversión de plazas de las tres plazas de Juez 1 laboral a Juez 3 laboral que actualmente pertenecen al Tribunal de Trabajo de Menor Cuantía de Santa Cruz y destacarlas en tres diferentes despachos del país. Lo anterior a partir de la entrada en vigencia de la nueva normativa laboral.

En específico la plaza número 359280, se reubicó al Juzgado Civil y de Trabajo de San Ramón, del Tercer Circuito Judicial de Alajuela; misma que al día de hoy es titular la licenciada Yorleny Bello Varela, para destacarla como Juez 3 Laboral en ese Despacho.

En ese mismo acuerdo se dispuso que la plaza número 100866 de la que actualmente es titular el licenciado Jaime Eduardo Rivera Prieto; se trasladara al Juzgado de Trabajo de Santa Cruz, que se creará con la entrada en vigencia de la nueva normativa laboral.

Ahora bien, siendo que ambas plazas serán de Juez 3 Laboral a partir de la nueva normativa laboral, ambos jueces solicitados muy respetuosamente solicitamos la autorización de permutar dichas plazas para que sea la que ocupa el licenciado Rivera Prieto (100866) la que se traslade al Juzgado Civil y de Trabajo de San Ramón; y a su vez que sea la plaza que ocupa la licenciada Bello Varela (359280) la que se destaque en el próximo Juzgado de Trabajo de Santa Cruz. Lo anterior por las siguientes razones específicas:

1. El licenciado Rivera Prieto ha mantenido desde su inicio a laborar para el Poder Judicial en 1997, su domicilio permanente en San Ramón de Alajuela, donde se encuentra el núcleo familiar de su esposa y sus cuatro hijos. Las obligaciones paternas para edades escolares, colegiales y hasta universitarias hacen urgente al licenciado Rivera Prieto trasladarse a su domicilio para apoyar la labor que mientras ha estado en Guanacaste recaen únicamente sobre la esposa del licenciado. Aquí es de manifiesto tener claro que el apoyo a la mujer ama de casa por parte de su esposo, ha sido una de las variables que el Poder Judicial ha tomado como consigna para la dignificación de la mujer; aunado a la consideración que el mismo licenciado Rivera Prieto mantiene de cumplir con sus obligaciones a lo interno del hogar.

2. La licenciada Bello Varela ha manifestado su anuencia a realizar la permuta en apoyo a la necesidad familiar del licenciado Rivera Prieto, además de que no vería sensiblemente modificado el panorama de iniciar con las normas de la nueva legislación laboral; justo con el mismo personal que hasta ahora ha acompañado las labores del Tribunal de Trabajo de Menor Cuantía.

3. La plaza que mantiene el licenciado Rivera Prieto, la número 100866 corresponde a Juez Laboral 3, y la plaza de la licenciada Bello Varela pasará a constituirse como Juez 3 laboral a partir de la reforma laboral; por lo que serán de la misma categoría y materia, y su permuta de plazas no afectará derechos o intereses de ningún tercero.

En resumen, solicitamos impartir su aprobación a la permuta de ambas plazas a partir de la entrada en vigencia de la reforma laboral, que es el momento en que se aplicará el acuerdo del Consejo Superior.

Finalmente, agradecemos su colaboración para que se considere nuestras peticiones y sean asignadas las plazas conforme lo solicitamos pedimos.-



Aspecto Legal:

Estatuto de Servicio Judicial:

**"Artículo 33.**-Para que un servidor judicial reciba la protección de esta ley, deberá cumplir, satisfactoriamente, un período de prueba de un año, que se contará a partir de la fecha en que se haga cargo de su puesto.

**Artículo 34.**-El período de prueba se regirá por las siguientes disposiciones:

a) Se aplicará tanto en los casos de iniciación de contrato como en los ascensos o traslados, pero en estos últimos casos será de tres meses.

- Reglamento de Carrera Judicial

**Artículo 41:** Los traslados conforme a la Ley y las permutas de funcionarios dentro de la Carrera Judicial, solo podrán acordarse respecto de quienes estén elegibles para los respectivos puestos, previo informe del Consejo de la Judicatura. Para hacer los primeros, si la medida no se origina en el mejor servicio público y hubiere más de un interesado, deberá integrarse la respectiva terna.

-0-

**ASPECTOS PERSONALES DE LOS SOLICITANTES:**

<b>Nombre de los gestionantes</b>	<b>Jaime Rivera Prieto 01-0932-092</b>	<b>Yorleny Bello Rivera 01-0890-0271</b>
Promedios de elegibilidad: (puesto y materia)	Juez 1 y 3 Laboral 90.4052. Juez 1 Genérico y Penal: 86.6551	Juez 1: Laboral, Genérico, Penal, Civil, Familia 92.3405

	Juez 1 y 3 Civil: 88.1551	
--	---------------------------	--

El señor Rivera Prieto se encuentra elegible como Juez 3 Laboral, en el caso de la señora Bello Rivera no está elegible para esa categoría, una vez que entre en vigencia la Reforma Procesal Laboral el puesto de la Sra. Bello Rivera se reasignará a Juez 3 Laboral.

-0-

La permuta solicitada por las personas petentes, no es procedente porque en este momento la señora Bello Rivera no se encuentra elegible para el cargo de juez (a) 3 laboral, por lo tanto, no cumple con el requisito que se establece en el artículo 41 del Reglamento de la Carrera Judicial.

**SE ACORDÓ:** No recomendar la permuta solicitada por el señor Jaime Rivera Prieto y la señora Yorleny Bello Rivera.

### **ARTÍCULO VII**

La Sección Administrativa de la Carrera Judicial, informa sobre el promedio de elegibilidad de la oferente del concurso CJ-06-2016 Juez(a) 3 Familia, quien había sido excluida de dicho concurso por no haber finalizado con la totalidad de las fases.

#	CEDULA	NOMBRE	PROMEDIO	MATERIA	FECHA CIERRE CONCURSO
1	0108200371	YENDRY GUTIERREZ BERMUDEZ	81.5996	Juez 3 Familia	Sesión CJ-41-16 DEL 29-11-16, art. V

**SE ACORDÓ:** Tomar nota y ordenar a la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, la incorporación del promedio al escalafón respectivo.  
**Ejecútese.**

### **ARTÍCULO VIII**

La señora Laura Rivera Ballesteros, Secretaria Ejecutiva del señor Magistrado William Molinari Vilchez, en correo electrónico de 13 de los corrientes, indicó:

“Con instrucciones del magistrado William Molinari Vilchez, en su condición de coordinador de la Comisión Civil, le remito la siguiente solicitud:

“En razón del proceso de elaboración y validación de los ítemes y casos para la nueva modalidad de evaluación específica de los concursos de la Judicatura Civil en cada una de sus categorías, le solicitamos a Carrera Judicial incluir a la Comisión de la Jurisdicción Civil en el proceso de validación técnica y jurídica.

Sobre el particular, es relevante que el proceso de validación armonice con las intenciones, preocupaciones, criterios y acuerdos que hemos venido desarrollando y los que se sigan logrando, como resultado de la planificación interdisciplinaria de la Comisión Civil, Carrera Judicial, Dirección de Gestión Humana y Consejo de la Judicatura, de cara a la reforma procesal civil.

De resultar procedente y de acuerdo con las reglamentaciones y cronogramas ya estructurados, podríamos coordinar lo que corresponda para nuestra participación en ese proceso de validación.”

-0-

Se informa de la Sección Administrativa de la Carrera Judicial que ya el proceso de construcción finalizó y la validación concluye en los próximos días. A estos efectos, el Consejo consideró la participación del señor Brayan Li, quien fuera propuesto por esa Comisión para participar en dicho proceso.

-0-

Procede comunicar a la Comisión de la Jurisdicción Civil que este Consejo consideró para el proceso señalado al señor Bryan Li, según fuera propuesto.

**SE ACORDÓ:** Comunicar a la Comisión de la Jurisdicción Civil, que para el proceso al que se hace referencia, fue considerado el señor Brayan Li, según fue propuesto por esa Comisión.

### **ARTÍCULO IX**

En sesión CJ-03-17 celebrada el 24 de enero de 2017, el Consejo de la Judicatura realizó las propuestas preliminares correspondientes al concurso CJS-05-2016, para integrar listas de jueces y juezas suplentes categoría 5, en los despachos que se indican de seguido:

DESPACHO	
<b>Lista #1.</b>	
995	Tribunal Apelación de Sentencia Cartago
8	Tribunal Apelación de Sentencia II Circuito Judicial San José
1120	Tribunal Apelación Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda
1189	Tribunal Apelación de Sentencia Penal Juvenil
977	Tribunal Apelación de Sentencia III Circuito Judicial Alajuela
1009	Tribunal Apelación de Sentencia Guanacaste

- 1) Dichas propuestas se hicieron del conocimiento de los participantes del concurso y dentro del término establecido se recibió las siguientes solicitudes de reconsideración:

**a- Ref. 2803 Marlene Mendoza Ruíz, correo electrónico enviado el 07 de febrero de 2017.**

“Buenas tardes compañeros de la Sección Administrativa de la carrera judicial, en mi solicitud de concurso yo también concursé para ser suplente en el Tribunal de Apelación de San Ramón, sin embargo, para este lugar vienen otras personas con menor nota que yo como juez 4 y a mí se me excluyó sin ningún motivo, por lo que solicito se me incluya también como suplente de dicho Tribunal de Apelación. De antemano muchas gracias por su valiosa ayuda.”

-0-

Informa la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, que la señora Mendoza Ruíz fue propuesta para la lista de jueces y juezas suplentes del Tribunal de Apelación de Sentencia de Guanacaste, además, participó para la lista del Tribunal Apelación de Sentencia del III Circuito Judicial de Alajuela, en la cual hay espacio disponible en lista principal.

- O -

**b- Ref. 2802 Carmen Rodríguez Montoya, correo electrónico enviado el 08 de febrero de 2017.**

“Me encuentro conforme con la integración para las suplencias del Tribunal de Apelación de sentencia del II Circuito Judicial en Penal y Penal Juvenil y les solicito respetuosamente se me considere para conformar también, la lista de suplentes del Tribunal de Apelación de sentencia de Cartago, toda vez que me encuentro elegible para dicho cargo y es un despacho que representa una aspiración de trabajo y superación para mi persona.”

-0-

Informa la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, que la señora Rodríguez Montoya fue propuesta para las listas de jueces y juezas suplentes de los Tribunales de Apelación de Sentencia y Apelaciones Penal Juvenil, además, participó para la lista del Apelación de Sentencia en Cartago, en la cual hay espacio disponible en lista complementaria.

Se encuentra nombrada en la lista principal del Tribunal Penal del II Circuito Judicial de San José, hasta el 06 de junio de 2017.

Tipo de Lista	Posición	Circo Fuente	Colegio Judicial	Indice de Vigencia	Ejercicio Vigencia	Acuerdo Consejo de Justicia	Acuerdo Consejo Superior de Corte Plena
Lista Principal	4	JUEZ 4	TRIBUNAL PENAL DE APTELACION DE SENTENCIA DEL III CIRCUITO JUDICIAL DE ALAJUELA	PROCESOS	COMISIONES	RES-15-2015-COJ, art. 15	RES-15-01-05-COJA, art. 10

- O -

Analizado lo anterior, así como la información brindada por el Ministerio Público y la Inspección Judicial, **SE ACUERDA:**

- 1- Acoger la solicitud de la señora Marlene Mendoza Ruíz y proponerla como jueza suplente en la lista principal del Tribunal Apelación de Sentencia del III Circuito Judicial de Alajuela.
  - 2- Acoger la solicitud de la señora Carmen Rodríguez Montoya y proponerla en la lista complementaria del Tribunal Apelación de Sentencia de Cartago.
- 2) Remitir a Corte Plena las propuestas de nombramiento de las y los siguientes candidatos en los despachos que se dirán:

**1. Tribunal Apelación de Sentencia Cartago #995 Faltante 15 complementaria**

#	Identificación	Nombre Completo	Elegibilidad	UI	Anotaciones disciplinarias y Ministerio Público
<b>Lista complementaria</b>					
1	0204120784	PERAZA SEGURA, CARMEN MARIA	JUEZ 5 Penal de Apelaciones 86.6040 // JUEZ 4 Penal 95.1040 // JUEZ 3 Penal Juvenil 96.2540 // JUEZ 3 Penal 89.5040 //	JUEZ 5 Penal de Apelaciones = Positivo Observaciones: Recomendaciones médicas: Requiere equipo ergonómico. Requiere control médico especializado conforme a diagnósticos anotados. Recomendaciones psicológicas: En aras de mejorar la adecuación al perfil correspondiente, se considera necesario realizar modificaciones, sobre todo a nivel conductual, aptitudinal y	

				<p>volitivo (intereses y actitudes) que permitan cerrar las brechas existentes con respecto de las siguientes competencias laborales, para que así lleguen al nivel de dominio ideal definido en cada una de ellas: Genéricas: -Humanismo y Consciencia Social: entendiendo de forma más rápida las circunstancias del entorno donde se desenvuelve y siendo más tolerante con la diversidad social; mostrando mayor interés por conocer los puntos de vista y sentimientos de los demás; atendiendo mejor y tomando más en cuenta los intereses de los demás y siendo más capaz de adaptar los suyos. -Medios sugeridos: Training (adiestramiento) grupal - Capacitación-Gestión Humana. / Training //</p> <p>JUEZ 4 Penal = Positivo //  JUEZ 3 Penal Juvenil = Positivo // JUEZ 3 Penal = Positivo</p>	
2	0107800204	OBANDO SANTAMARIA, RODRIGO GUILLERMO	JUEZ 5 Penal de Apelaciones 85.4017 // JUEZ 4 Penal 95.9017 // JUEZ 3 Penal 96.8366 // JUEZ 1 Penal 96.8366 //	JUEZ 5 Penal de Apelaciones = Positivo // JUEZ 4 Penal = Positivo // JUEZ 3 Penal = Positivo // JUEZ 1 Penal = Positivo //	
3	0107370513	CORDERO CALDERON, LILLIANA MARIA	JUEZ 4 Penal 84.3966 // JUEZ 3 Penal 92.0432 // JUEZ 1 Penal 92.0432 //	JUEZ 4 Penal = Positivo // JUEZ 3 Penal = Positivo // JUEZ 1 Penal = Positivo //	
4	0110970983	BONILLA MONGE, JUAN JOSE	JUEZ 4 Penal 77.4500 // JUEZ 3 Penal 81.2708 //	JUEZ 4 Penal = Positivo Observaciones: Recomendaciones médicas: Requiere control médico especializado estricto y periódico. // JUEZ 3 Penal = Positivo Observaciones: Recomendaciones médicas: Requiere control médico especializado estricto y	

				periódico	
5	0900740725	ALVARADO VILLALOBOS, KENNIA	JUEZ 1 Penal 95.4749 //	JUEZ 1 Penal = Positivo Observaciones: //	

**2. TRIBUNAL APELACION DE SENTENCIA II CIRCUITO JUDICIAL SAN JOSÉ #8 Faltante  
12 principal y 45 complementaria**

#	Identificación	Nombre Completo	Elegibilidad	UI	Anotaciones disciplinarias y Ministerio Público
<b>Lista principal</b>					
1	0108520427	CARRANZA CAMBRONERO, IVETTE DE LOS ANGELE	JUEZ 5 Penal de Apelaciones 87.9260 // JUEZ 4 Penal 90.0566 // JUEZ 3 Penal 92.1021 // JUEZ 1 Penal 92.1021 //	JUEZ 5 Penal de Apelaciones = Positivo // JUEZ 4 Penal = Positivo // JUEZ 3 Penal = Positivo // JUEZ 1 Penal = Positivo //	
2	0107800204	OBANDO SANTAMARIA, RODRIGO GUILLERMO	JUEZ 5 Penal de Apelaciones 85.4017 // JUEZ 4 Penal 95.9017 // JUEZ 3 Penal 96.8366 // JUEZ 1 Penal 96.8366 //	JUEZ 5 Penal de Apelaciones = Positivo // JUEZ 4 Penal = Positivo // JUEZ 3 Penal = Positivo // JUEZ 1 Penal = Positivo //	
3	0108860047	RODRIGUEZ MONTOYA, CARMEN MARIA	JUEZ 5 Penal Juvenil de Tribunal de Apelaciones 74.2763 // JUEZ 5 Penal de Apelaciones 74.2763 // JUEZ 4 Penal Juvenil 90.2387 // JUEZ 4 Penal 86.7387 // JUEZ 3 Penal Juvenil 88.6847 // JUEZ 3 Penal 84.9347 // JUEZ 1 Penal Juvenil 88.6847 // JUEZ 1 Penal 96.1847 //	JUEZ 5 Penal Juvenil de Tribunal de Apelaciones = Positivo // JUEZ 5 Penal de Apelaciones = Positivo // JUEZ 4 Penal Juvenil = Positivo // JUEZ 4 Penal = Positivo // JUEZ 3 Penal Juvenil = Positivo // JUEZ 3 Penal = Positivo // JUEZ 1 Penal Juvenil = Positivo // JUEZ 1 Penal = Positivo //	
4	0107310052	PORTER AGUILAR, HUGO ALONSO	JUEZ 4 Penal 94.8238 // JUEZ 3 Penal	JUEZ 4 Penal = Positivo // JUEZ 3 Penal = Positivo //	



			95.5711 //		
5	0110950534	ROJAS GUTIERREZ, GUSTAVO ADOLFO	JUEZ 4 Penal 88.0602 // JUEZ 3 Penal 91.7110 // JUEZ 1 Penal 92.4610 //	JUEZ 4 Penal = Positivo // JUEZ 3 Penal = Positivo // JUEZ 1 Penal = Positivo //	
6	0109540798	CALDERON BOGANTES, CARLOS ADOLFO	JUEZ 4 Penal Juvenil 80.9362 // JUEZ 4 Penal 85.0349 // JUEZ 3 Penal Juvenil 90.9810 // JUEZ 3 Penal 88.1310 //	JUEZ 4 Penal Juvenil = Positivo // JUEZ 4 Penal = Positivo // JUEZ 3 Penal Juvenil = Positivo // JUEZ 3 Penal = Positivo //	
7	0109070673	MONTERO VARGAS, WENDY GIOCONDA	JUEZ 3 Penal 91.0413 // JUEZ 1 Penal 91.0413 //	JUEZ 3 Penal = Positivo Observaciones: // JUEZ 1 Penal = Positivo Observaciones: //	

**3. TRIBUNAL APELACION CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y CIVIL DE HACIENDA #1120**  
**Faltante 4 principal y 18 complementaria**

#	Identificación	Nombre Completo	Elegibilidad	UI	Anotaciones disciplinarias y Ministerio Público
<b>Lista principal</b>					
1	0303410335	GONGORA FUENTES, HAROLD HUMBERTO	JUEZ 5 Contencioso Administrativo 78.4258 // JUEZ 4 Contencioso Administrativo 77.4028 // JUEZ 3 Contencioso Administrativo 79.5805 //	JUEZ 5 Contencioso Administrativo = Positivo Observaciones: Recomendaciones psicológicas: En aras de mejorar la adecuación al perfil correspondiente, se considera necesario realizar modificaciones, sobre todo a nivel conductual, aptitudinal y volitivo (intereses y actitudes) que permitan cerrar las brechas existentes con respecto de las siguientes competencias laborales, para que así lleguen al nivel de dominio ideal definido en cada una de ellas: Genéricas: - Humanismo y Consciencia Social: entendiendo de forma	

				<p>más rápida las circunstancias del entorno donde se desenvuelve y siendo más tolerante con la diversidad social; mostrando mayor interés por conocer los puntos de vista y sentimientos de los demás; atendiendo mejor y tomando más en cuenta los intereses de los demás y siendo más capaz de adaptar los suyos. -Medios sugeridos: Training (adiestramiento) grupal - Capacitación-Gestión Humana. / Training Individual -Capacitación-Gestión Humana. / Coaching (acompañamiento) empresarial-grupal - Ambiente Laboral-Gestión Humana. / Coaching persona // JUEZ 3 Contencioso Administrativo = Positivo //</p>	
2	0106690331	JIMENEZ QUESADA, SADY SARAY	<p>JUEZ 4 Contencioso Administrativo 91.6021 // JUEZ 3 Contencioso Administrativo 92.4208 // JUEZ 1 Contencioso Administrativo 92.4208 //</p>	<p>JUEZ 4 Contencioso Administrativo = Positivo // JUEZ 3 Contencioso Administrativo = Positivo // JUEZ 1 Contencioso Administrativo = Positivo //</p>	
3	0109240370	SOLANO SOLANO, BERNY	<p>JUEZ 4 Contencioso Administrativo 84.0086 // JUEZ 3 Contencioso Administrativo 88.0355 //</p>	<p>JUEZ 4 Contencioso Administrativo = Positivo // JUEZ 3 Contencioso Administrativo = Positivo //</p>	
4	0110830538	GOMEZ CHACON, LAURA	<p>JUEZ 4 Contencioso Administrativo 83.4408 // JUEZ 3 Notarial 88.7678 // JUEZ</p>	<p>JUEZ 4 Contencioso Administrativo = Positivo // JUEZ 3 Notarial = Positivo // JUEZ 3 Contencioso Administrativo = Positivo</p>	

			3 Contencioso Administrativo 85.3622 // JUEZ 1 Contencioso Administrativo 83.5108 //	// JUEZ 1 Contencioso Administrativo = Positivo //	
Lista complementaria					
1	0303710684	AGUILAR MENDEZ, OMAR DANIEL	JUEZ 4 Contencioso Administrativo 80.6945 // JUEZ 3 Contencioso con énfasis en Conciliación 75.0028 // JUEZ 3 Contencioso Administrativo 85.6945 //	JUEZ 4 Contencioso Administrativo = Positivo // JUEZ 3 Contencioso con énfasis en Conciliación = Positivo // JUEZ 3 Contencioso Administrativo = Positivo //	
2	0106820696	SOLANO RAMIREZ, ALINNE MARIA	JUEZ 4 Familia 91.6993 // JUEZ 3 Penal Juvenil 95.3066 // JUEZ 3 Penal 89.3066 // JUEZ 3 Familia y Penal Juvenil 95.3066 // JUEZ 3 Familia 95.3066 // JUEZ 3 Contencioso Administrativo 81.8066 //	JUEZ 4 Familia = Positivo // JUEZ 3 Penal Juvenil = Positivo // JUEZ 3 Penal = Positivo // JUEZ 3 Familia y Penal Juvenil = Positivo // JUEZ 3 Contencioso Administrativo = Positivo //	EXPEDIENTE N° 16-000151-0031-IJ- activo NEGLIGENCIA EN EL CUMPLIMIENTO DE LOS DEBERES PROPIOS DE SU CARGO, propiamente por los siguientes hechos: Allinne Solano Ramírez: El día 19 de enero del dos mil dieciséis usted Allinne Solano Ramírez, incurriendo en actuaciones negligentes en el cumplimiento de los deberes propios de su cargo, firmó el auto de las catorce horas y diecisiete minutos del día antes señalado, sin verificar que la reposición de documentos que rolan de folio 1466 al 1622 del expediente 05-001141- 0163-CA, no correspondían a la demanda de ejecución de sentencia presentada en fecha 17 de setiembre del 2015, por parte de la Licenciada Shirley

					Duarte Duarte, sobre el pronunciamiento de la Sala Primera de la Corte Suprema de Justicia, del día 06 de agosto de 2015, documentos que se habían ordenado reponer por extravío, sino por el contrario se certificó la solicitud de ejecución de sentencia presentada en el mes de enero del 2014. Causando de esta forma un atraso en la tramitación del expediente en mención.
--	--	--	--	--	---

**4. TRIBUNAL APELACION DE SENTENCIA PENAL JUVENIL #1189 Faltante 8 principal y 18 complementaria**

#	Identificación	Nombre Completo	Elegibilidad	UI	Anotaciones disciplinarias y Ministerio Público
<b>Lista principal</b>					
1	0108860047	RODRIGUEZ MONTOYA, CARMEN MARIA	JUEZ 5 Penal Juvenil de Tribunal de Apelaciones 74.2763 // JUEZ 5 Penal de Apelaciones 74.2763 // JUEZ 4 Penal Juvenil 90.2387 // JUEZ 4 Penal 86.7387 // JUEZ 3 Penal Juvenil 88.6847 // JUEZ 3 Penal 84.9347 // JUEZ 1 Penal Juvenil 88.6847 // JUEZ 1 Penal 96.1847 //	JUEZ 5 Penal Juvenil de Tribunal de Apelaciones = Positivo // JUEZ 5 Penal de Apelaciones = Positivo // JUEZ 4 Penal Juvenil = Positivo // JUEZ 4 Penal = Positivo // JUEZ 3 Penal Juvenil = Positivo // JUEZ 3 Penal = Positivo // JUEZ 3 Penal = Positivo // JUEZ 1 Penal Juvenil = Positivo // JUEZ 1 Penal = Positivo //	
2	0108770892	ZUMBADO BOGANTES, ORIETA MARIA	JUEZ 4 Penal Juvenil 73.2746 // JUEZ 3 Penal	JUEZ 4 Penal Juvenil = Positivo // JUEZ 3 Penal Juvenil = Positivo //	

			Juvenil 81.6938 // JUEZ 3 Familia y Penal Juvenil 71.1938 // JUEZ 3 Familia 71.1938 //	JUEZ 3 Familia y Penal Juvenil = Positivo //	
3	0109130244	HERNANDEZ CHAVARRIA, ANA LUCRECIA	JUEZ 4 Penal 76.3861 // JUEZ 3 Penal Juvenil 95.8042 // JUEZ 3 Penal 80.8042 //	JUEZ 4 Penal = Positivo // JUEZ 3 Penal Juvenil = Positivo // JUEZ 3 Penal = Positivo //	
4	0111250346	GARCIA CHAVES, ALBERTO JOSE	JUEZ 4 Penal 81.0278 // JUEZ 3 Penal Juvenil 86.5845 // JUEZ 3 Penal 86.5845 // JUEZ 1 Penal 80.9391 //	JUEZ 4 Penal = Positivo // JUEZ 3 Penal Juvenil = Positivo // JUEZ 3 Penal = Positivo // JUEZ 1 Penal = Positivo //	
5	0110040546	FUMERO MOLINA, CINDY PRISCILLA	JUEZ 3 Penal Juvenil 85.7371 // JUEZ 3 Familia y Penal Juvenil 85.7371 // JUEZ 3 Familia 85.7371 // JUEZ 1 Penal Juvenil 85.7371 // JUEZ 1 Familia 85.7371 //	JUEZ 3 Penal Juvenil = Positivo // JUEZ 3 Familia y Penal Juvenil = Positivo // JUEZ 1 Penal Juvenil = Positivo // JUEZ 1 Familia = Positivo //	

**5. TRIBUNAL APELACION DE SENTENCIA III CIRCUITO JUDICIAL ALAJUELA #977**  
**Faltante 12 principal y 23 complementaria**

#	Identificación	Nombre Completo	Elegibilidad	UI	Anotaciones disciplinarias y Ministerio Público
<b>Lista principal</b>					
1	0109150038	MADRIGAL LIZANO, RAUL ERNESTO	JUEZ 4 Penal 95.0146 // JUEZ 4 Laboral 86.2646 // JUEZ 4 Familia 91.5146 // JUEZ 3 Penal Juvenil 95.8625 // JUEZ 3 Laboral 88.3625 //	JUEZ 4 Penal = Positivo // JUEZ 4 Laboral = Positivo // JUEZ 4 Familia = Positivo // JUEZ 3 Penal Juvenil = Positivo // JUEZ 3 Laboral = Positivo // JUEZ 3 Familia y Penal Juvenil = Positivo // JUEZ 1 Familia = Positivo //	

			JUEZ 3 Familia y Penal Juvenil 95.8625 // JUEZ 3 Familia 95.8625 // JUEZ 1 Familia 95.8626 //		
2	0111040484	VALENCIANO CHINCHILLA, ALEJANDRA	JUEZ 4 Penal 85.0617 // JUEZ 3 Penal 94.5333 // JUEZ 2 Ejecucion de la Pena 88.5333 // JUEZ 1 Penal 94.5333 //	JUEZ 4 Penal = Positivo // JUEZ 3 Penal = Positivo // JUEZ 2 Ejecucion de la Pena = Positivo // JUEZ 1 Penal = Positivo //	<p><b>EXPEDIENTE N° 15-001521-0031-IJ.</b></p> <p><b>SENTENCIA N° 1986-2016,</b> <b>AMONESTACION ESCRITA,</b></p> <p><b>NO ESTA EN FIRME, POR HABERSE PRESENTADO UN RECURSO DE APELACION ANTE EL CONSEJO SUPERIOR</b></p> <p><b>Alejandra Valenciano Chinchilla,</b> Jueza del Tribunal de Juicio de Tercer Circuito Judicial de San José, sede Suroeste Pavas, , para que informe respecto a los siguientes cargos, específicamente se le atribuye:</p> <p><b>Incumplimiento de Deberes</b> ,concretamente, se tiene:</p> <p>1- Que mediante sentencia 1451-2015 de las 9:30 horas del 12 de agosto de 2015, el Juzgado Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda, dentro del expediente N° 15-0078-1028-CA, condenó al Estado al pago de ¢ 400.000.00</p> <p>(cuatrocientos mil colones exactos) por</p>

				<p>concepto de daño moral, ¢ 150.000.00</p> <p>(ciento cincuenta mil colones exactos) por concepto de costas personales del recurso de hábeas corpus y ¢ 150.00 (ciento cincuenta colones exactos) por concepto de timbres fiscales de la ejecutoria, más intereses legales a partir de la firmeza de esa resolución y hasta su efectivo pago. Ambas costas a cargo del vencido.</p> <p>2- Que dicho proceso contencioso se originó, porque, la Sala Constitucional mediante resolución N° 2014-02923 de 11:45 horas del 28 de febrero de 2014, indicó: "...En ese momento, mediante resolución de las 10:55 horas del 19 de febrero de 2014, el Tribunal de Juicio de Pavas dictó auto de liquidación de la pena, y remitió de nuevo el asunto al Juzgado de Ejecución de la Pena de San José, donde se dio curso al incidente presentado. Del anterior cuadro fáctico se logra acreditar que efectivamente el Tribunal de Juicio accionado incurrió en una dilación al diferir el conocimiento del incidente interpuesto a favor de la tutela de la tutela, pese a ostentar competencia</p>
--	--	--	--	---

				<p>para darle trámite, lo cual lesionó los derechos fundamentales específicamente a una justicia pronta y cumplida.</p> <p>3- Una vez realizada la investigación respectiva, se tiene que usted <b>Alejandra Valenciano Chinchilla</b>, dentro de la causa 11-002490-0283-PE que es causa seguida contra Xinia Tatiana Gómez Ramírez, en perjuicio de Roynel Vega Ramírez, por el delito de amenazas agravadas, del que se desprende a folio 126 sentencia 558-2012 de las trece horas treinta minutos del veinte de agosto del dos mil doce, emitida por el Tribunal Penal del Tercer Circuito Judicial de San José, sede Suroeste, en la que se declaró a la imputada, autora responsable de los hechos que se le acusaron y se le impuso la pena de quince días de prisión, usted <b>Valenciano Chinchilla</b> envió el expediente al Juzgado de Ejecución de la Pena de San José, sin haber confeccionado el auto de liquidación de pena de conformidad con el artículo 484 del Código Procesal Penal y la circular 086-2006 de la Secretaría, incumpliendo de esta forma con sus</p>
--	--	--	--	---



				<p>deberes. Siendo que el despacho mencionado devolvió el expediente en fecha dieciséis de enero del dos mil catorce, ya que ese era un requisito necesario para ingresar a la señora Xinia Gómez Ramírez al sistema penitenciario, situación que a la fecha no se había dado.</p> <p>4- Una vez que el expediente fue remitido al Tribunal Penal de Pavas, es hasta el día diecinueve de febrero del dos mil catorce, mediante resolución de las diez horas y cincuenta y cinco minutos, que usted licenciada <b>Alejandra Valenciano Chinchilla</b>, dictó el Auto de Liquidación de Pena. Nuevamente, el veinte de febrero del dos mil catorce, se remitió el expediente al Juzgado de Ejecución de la Pena, para que procedieran a resolver la Ejecución Diferida y por resolución de las catorce horas del veinte de febrero del dos mil catorce, el juez de Ejecución, licenciado <b>Roy Murillo Rodríguez</b>, dio curso a incidente por pena diferida.</p> <p>5- Que en razón del atraso del dictado del auto de liquidación de pena, la solicitud de ejecución diferida fue</p>
--	--	--	--	--

					<p>resuelta hasta el día 20 de febrero del 2014, siendo que la señora Xinia Tatiana Gómez Ramírez, estuvo detenida desde el día 18 de febrero del 2014, sea dos días antes de que se resolviera la solicitud de ejecución diferida.</p> <p>6- Que a raíz de los hechos indicados, la señora Xinia Tatiana Gómez Ramírez, presentó recurso de habeas corpus, el cual fue declarado con lugar parcialmente, condenando al Estado al pago de ¢ 550.000.00 (quinientos cincuenta mil colones exactos), más intereses legales a partir de la firmeza de esa resolución y hasta su efectivo pago. Situación que se hubiera evitado si el auto de liquidación se hubiera dictado conforme a la normativa indicada y una vez recibida la solicitud de la señora Gómez Ramírez.</p>
3	0204520212	THUEL AGUILAR, MARIA GABRIELA	JUEZ 4 Penal 84.4208 //	JUEZ 4 Penal = Positivo Observaciones: Recomendaciones médicas: 5% de pérdida de la capacidad general por secuelas de trauma de rodilla derecha. Restricción para bajar gradas.	
4	0602570940	PORTUGUEZ HERRERA, CINTHIA YINETHE	JUEZ 4 Penal 83.6868 // JUEZ 3 Penal 87.9792 // JUEZ 1 Penal 87.9792 //	JUEZ 4 Penal = Positivo // JUEZ 3 Penal = Positivo // JUEZ 1 Penal = Positivo //	

5	0107370628	CERDAS SOLANO, LIGIA MARIA	JUEZ 3 Penal 81.7713 //	JUEZ 3 Penal = Positivo //	
6	0110910515	OVIEDO VENEGAS, MARIANELA ISABEL	JUEZ 4 Penal 76.4118 // JUEZ 3 Penal Juvenil 80.3958 // JUEZ 3 Penal 84.1458 //	JUEZ 4 Penal = Positivo // JUEZ 3 Penal Juvenil = Positivo // JUEZ 3 Penal = Positivo //	
7	0109130244	HERNANDEZ CHAVARRIA, ANA LUCRECIA	JUEZ 4 Penal 76.3861 // JUEZ 3 Penal Juvenil 95.8042 // JUEZ 3 Penal 80.8042 //	JUEZ 4 Penal = Positivo // JUEZ 3 Penal Juvenil = Positivo // JUEZ 3 Penal = Positivo //	
8	0110340270	CUBILLO MADRIGAL, LAURA ALEJANDRA	JUEZ 3 Penal 72.5071 //	JUEZ 3 Penal = Positivo //	

**6. TRIBUNAL APELACION DE SENTENCIA GUANACASTE #1009 Faltante 10 principal y 14 complementaria**

#	Identificación	Nombre Completo	Elegibilidad	UI	Anotaciones disciplinarias y Ministerio Público
<b>Lista principal</b>					
1	0107800204	OBANDO SANTAMARIA, RODRIGO GUILLERMO	JUEZ 5 Penal de Apelaciones 85.4017 // JUEZ 4 Penal 95.9017 // JUEZ 3 Penal 96.8366 // JUEZ 1 Penal 96.8366 //	JUEZ 5 Penal de Apelaciones = Positivo // JUEZ 4 Penal = Positivo // JUEZ 3 Penal = Positivo // JUEZ 1 Penal = Positivo //	
2	0502790730	MENDOZA RUIZ, MARLENE MARIA	JUEZ 4 Penal 94.4292 // JUEZ 3 Penal 95.3583 // JUEZ 1 Penal 95.3583 //	JUEZ 4 Penal = Positivo // JUEZ 3 Penal = Positivo // JUEZ 1 Penal = Positivo //	
3	0111120162	ESCALANTE QUIROS, MAX ANTONIO	JUEZ 4 Penal 91.9648 // JUEZ 3 Penal 95.9951 // JUEZ 1 Penal 94.6909 //	JUEZ 4 Penal = Positivo // JUEZ 3 Penal = Positivo // JUEZ 1 Penal = Positivo //	<b>EXPEDIENTE N° 16-001101-0031-IJ-ACTIVO RETRASO INJUSTIFICADO EN LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. MAX ESCALANTE QUIRÓS y OTROS, Jueza y Jueces del Tribunal Penal del I Circuito Judicial de San José, para que informen respecto al siguiente cargo donde se les</b>

					<p>acusa de <b>RETRASO INJUSTIFICADO EN LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.</b></p> <p>Concretamente se les atribuye lo siguiente: Concretamente se les atribuye lo siguiente:</p> <p><b>1.</b> Que el día dos de mayo del año dos mil dieciséis, a las ocho horas cincuenta y un minutos, ustedes se constituyeron como Tribunal, con el fin de celebrar el juicio oral y público en la causa penal número <b>09-001342-0612-PE</b>, siendo el Licenciado <b>Ivan Sáenz Jiménez</b> el Presidente de ese Tribunal.</p> <p><b>2.</b> Ustedes, en esa diligencia judicial, luego de haber dado por abierto el debate y ante una excepción de falta de acción alegada por el representante de la defensa, proceden a deliberar y posteriormente, usted <b>Ivan Sáenz Jiménez</b>, resuelve acoger las excepciones de falta de acción en lo penal y transacción en lo civil, dejando sin efecto la realización del juicio y le indicó claramente a las partes que oportunamente se resolvería la gestión que quedaba pendiente del Ministerio Público, la cual consistía en una solicitud de sobreseimiento definitivo, lo que se haría de forma escrita y se le notificaría a las</p>
--	--	--	--	--	--

					partes a los medios señalados.  3. A pesar de lo anterior, ustedes omitieron resolver la gestión del Ministerio Público, de acuerdo a lo que le señalaron a las partes en la audiencia, siendo que dicha resolución fue emitida hasta el día siete de setiembre del año dos mil dieciséis por un tribunal distinto, es decir, trascurrieron poco más de cuatro meses para que se resolviera el sobreseimiento definitivo de dicha causa.
4	0900740725	ALVARADO VILLALOBOS, KENNIA	JUEZ 1 Penal 95.4749 //	JUEZ 1 Penal = Positivo Observaciones: //	

**Observaciones:**

1. Las propuestas se realizaron conforme a la cantidad máxima de jueces y juezas requerida, según lo dispuesto en los artículos 47, 53 y 54 del Reglamento de Carrera Judicial.
2. Las personas oferentes que resulten nombrados y nombradas en el presente concurso y se encuentren ocupando cargos en plazas extraordinarias, solo podrán ser llamados a realizar sustituciones una vez que haya finalizado su nombramiento en las plazas bajo la condición señalada.
3. Se da por concluido el concurso CJS-05-2016 para integrar listas de Jueces y Juezas Suplentes en la categoría de juez y jueza5 en los siguientes despachos:
  - Tribunal Apelación de Sentencia Cartago.
  - Tribunal Apelación de Sentencia II Circuito Judicial San José.

- Tribunal Apelación Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda.
- Tribunal Apelación de Sentencia Penal Juvenil.
- Tribunal Apelación de Sentencia III Circuito Judicial Alajuela.
- Tribunal Apelación de Sentencia Guanacaste.

**Ejecútese.**

## **ARTÍCULO X**

La Sección Administrativa de la Carrera Judicial presenta los detalles y nóminas de las personas que se inscribieron en el concurso CJS-04-2016, para integrar las listas de jueces suplentes categoría 4 en los siguientes despachos:

DESPACHO	
<b>Lista #2.</b>	
29	TRIBUNAL AGRARIO
12	TRIBUNAL DE FAMILIA
28	TRIBUNAL DE TRABAJO
628	TRIBUNAL DISCIPLINARIO NOTARIAL
9	TRIBUNAL PRIMERO CIVIL
10	TRIBUNAL SEGUNDO CIVIL

- Producto de concursos anteriores, los despachos de interés actualmente cuentan con listas de jueces suplentes, no obstante, han resultado insuficientes en virtud de que no completan la cantidad máxima requerida o algunas de las personas que las integran presentan otros compromisos laborales que les impiden desempeñar el cargo, por lo que se realizó una nueva convocatoria con el fin de ampliar dichas listas; es decir, las listas propuestas serán una ampliación a las ya existentes.
- Los despachos de interés, están integrados como se detalla a continuación, por lo tanto, de conformidad con el artículo 47 de la Ampliación al Reglamento de Carrera Judicial, se menciona la cantidad máxima de personas que se pueden recomendar para la lista principal; asimismo, de acuerdo con el artículo 53 y 54 de esa

misma normativa, relacionados con la conformación de listas complementarias, se indica el máximo de nombramientos que pueden realizarse en ésta, misma a utilizarse en los casos en que no se pudiera hacer un nombramiento con base en la lista principal o la plantilla de Jueces Supernumerarios.

#	Despacho	Cantidad titulares	Pendientes por nombrar en lista principal y complementaria
29	Tribunal Agrario	6	13/18
12	Tribunal de Familia	6	2/16
28	Tribunal de Trabajo	9	9/24
628	Tribunal Disciplinario Notarial	3	2/4
9	Tribunal Primero Civil	3	2/5
10	Tribunal Segundo Civil	6	9/18

- Los promedios que se consignan en la lista de oferentes para este concurso, se consultaron en el registro de elegibles con fecha de corte al 20 de febrero de 2017.

Analizada la información anterior, **SE ACUERDA:** Hacer la designación preliminar de las y los siguientes candidatos en los despachos que se dirán:

### 1- Tribunal Agrario #29 Faltante 13 principal y 18 complementaria

#	Identificación	Nombre Completo	Elegibilidad	UI	Anotaciones disciplinarias y Ministerio Público
<b>Lista principal</b>					
1	0109800817	ECHEGARAY RODRIGUEZ, EDGAR LUIS	JUEZ 3 Civil 87.6347 // JUEZ 1 Penal 77.6638 // JUEZ 1 Laboral 77.6638 // JUEZ 1 Genérico 77.6638 // JUEZ 1 Familia 77.6638 // JUEZ 1 Civil 87.6347 //		

## 2. Tribunal de Familia #12 Faltante 2 principal y 16 complementaria

#	Identificación	Nombre Completo	Elegibilidad	UI	Anotaciones disciplinarias y Ministerio Público
<b>Lista principal</b>					
1	0107780319	VON KOLLER FOURNIER, VALESKA	JUEZ 3 Penal Juvenil 93.3430 // JUEZ 3 Familia y Penal Juvenil 93.3430 // JUEZ 3 Familia 93.3430 // JUEZ 1 Familia 88.3878 //		
2	0110040546	FUMERO MOLINA, CINDY PRISCILLA	JUEZ 3 Penal Juvenil 85.7371 // JUEZ 3 Familia y Penal Juvenil 85.7371 // JUEZ 3 Familia 85.7371 // JUEZ 1 Penal Juvenil 85.7371 // JUEZ 1 Familia 85.7371 //		
<b>Lista complementaria</b>					
1	0108060530	TRIGUEROS BRENES, MAYRA HELENA	JUEZ 3 Penal Juvenil 80.1358 // JUEZ 3 Laboral 80.8303 // JUEZ 3 Familia 88.6830 // JUEZ 1 Penal 79.1308 // JUEZ 1 Laboral 80.8303 // JUEZ 1 Genérico 79.1308 // JUEZ 1 Familia 87.6358 // JUEZ 1 Civil 79.1308 //		
2	0110470966	BENAVIDESVIQUEZMELISSA	JUEZ 3 Familia 73.6061		

## 3. Tribunal de Trabajo #28 Faltante 9 principal y 24 complementaria

#	Identificación	Nombre Completo	Elegibilidad	UI	Anotaciones disciplinarias y Ministerio Público
---	----------------	-----------------	--------------	----	---



Lista principal					
1	0105790491	ORELLANAGUEVARA, ESTRELLITA	JUEZ 4 Laboral 95.0038 // JUEZ 3 Laboral 95.8875 // JUEZ 1 Laboral 95.8875 //		
2	0107220489	RODRIGUEZ SANDI, LUIS FERNANDO	JUEZ 4 Laboral 94.9281 // JUEZ 3 Laboral 95.8748 // JUEZ 1 Penal 86.1063 // JUEZ 1 Laboral 95.8563 // JUEZ 1 Genérico 86.1063 // JUEZ 1 Familia 86.1063 // JUEZ 1 Civil 88.3563 //		
3	0106670125	ARCE MENESES, SILVIA ELENA	JUEZ 4 Laboral 92.2417 // JUEZ 3 Laboral 88.8833 //		
4	0302200711	BALLESTEROUMAÑA, GUILLERMO	JUEZ 4 Laboral 91.8021 // JUEZ 3 Laboral 88.8542 // JUEZ 3 Civil 84.3467 //		
5	0104710516	CHACON CATALAN, ADRIANA	JUEZ 4 Laboral 90.1217 // JUEZ 3 Laboral 92.5067 // JUEZ 1 Laboral 96.2567 //		
6	0111640833	MARTINEZ GARBANZO, WENDY	JUEZ 3 Laboral 85.4201 // JUEZ 3 Civil 76.0563 // JUEZ 1 Laboral 80.7951 // JUEZ 1 Civil 76.0563 //		
7	0112730552	SANCHO VALERIN, SOFIA	JUEZ 3 Laboral 84.3466 // JUEZ 1 Laboral 83.0966 //		
8	0603170476	ALVARADO VALVERDE, LUIS CARLOS	JUEZ 3 Laboral 79.5957 // JUEZ 1 Penal 78.0957 // JUEZ 1 Laboral 79.5957 // JUEZ 1 Genérico 78.0957 // JUEZ 1 Familia 78.0957 // JUEZ 1 Civil 78.0957 //		

**4. Tribunal de Disciplinario Notarial #628 Faltante 2 principal y 4 complementaria**

#	Identificación	Nombre Completo	Elegibilidad	UI	Anotaciones disciplinarias y Ministerio Público
<b>Lista principal</b>					
1	0106390306	GONZALEZ GRAJALES, XINIA PATRICIA	JUEZ 4 Notarial 94.3698 // JUEZ 3 Civil 84.4233 // JUEZ 3 Agrario 88.1487 //		
2	0112060939	HERNANDEZ GAMBOA, DIANA	JUEZ 4 Notarial 76.2451 // JUEZ 3 Notarial 80.1675 //		
<b>Lista complementaria</b>					
1	0700740267	JONES NEEDHAN, CARMEN	JUEZ 3 Notarial 70.5750 //		

**5. Tribunal de Primero Civil #9 Faltante 2 principal y 5 complementaria**

#	Identificación	Nombre Completo	Elegibilidad	UI	Anotaciones disciplinarias y Ministerio Público
<b>Lista principal</b>					
1	0109260995	LOPEZ MORA, OSVALDO ALBERTO	JUEZ 3 Civil 96.0214 // JUEZ 1 Penal 96.0213 // JUEZ 1 Laboral 96.0213 // JUEZ 1 Genérico 96.0213 // JUEZ 1 Familia 96.0213 // JUEZ 1 Civil 96.0213 //		
2	0108940427	VARGAS CRUZ, ALEJANDRA MARIA	JUEZ 4 Civil 91.4175 // JUEZ 3 Civil 92.0850 // JUEZ 1 Civil 92.0850 //		
<b>Lista complementaria</b>					

1	0110580317	SUAREZ VALVERDE, FARITH FRANCISCO	JUEZ 4 Civil 94.6739 // JUEZ 3 Penal Juvenil 87.2008 // JUEZ 3 Familia y Penal Juvenil 87.2008 // JUEZ 3 Familia 87.2008 // JUEZ 3 Civil 94.7008 // JUEZ 1 Penal 98.4508 // JUEZ 1 Laboral 98.4508 // JUEZ 1 Genérico 98.4508 // JUEZ 1 Familia 98.4508 // JUEZ 1 Civil 98.4508 //		
2	0105680322	HERRERA MONTERO, BETHMANN RAFAEL	JUEZ 4 Familia 86.8896 // JUEZ 3 Penal Juvenil 87.2793 // JUEZ 3 Familia y Penal Juvenil 87.2793 // JUEZ 3 Familia 87.2793 // JUEZ 3 Civil 85.404 //		
3	0106390306	GONZALEZ GRAJALES, XINIA PATRICIA	JUEZ 4 Notarial 94.3698 // JUEZ 3 Civil 84.4233 // JUEZ 3 Agrario		

			88.1487 //		
4	0112730954	MONTEALEGRE CORTES, JOHANNA PATRICIA	JUEZ 3 Civil 84.8872 // JUEZ 1 Civil 79.9909 //		
5	0109310383	CORDOBA ARTAVIA, ANA FELICIA	JUEZ 3 Civil 74.1399 // JUEZ 1 Penal 82.6482 // JUEZ 1 Laboral 82.6482 // JUEZ 1 Genérico 82.6482 // JUEZ 1 Familia 82.6482 // JUEZ 1 Civil 82.6482 //		

**6. Tribunal de Segundo Civil #10 Faltante 9 principal y 18 complementaria**

#	Identificación	Nombre Completo	Elegibilidad	UI	Anotaciones disciplinarias y Ministerio Público
<b>Lista principal</b>					
1	0401710033 (*)	JIMENEZ RAMIREZ, JESSICA ALEJANDRA	JUEZ 4 Civil 96.2110 // JUEZ 3 Penal Juvenil 86.4890 // JUEZ 3 Familia y Penal Juvenil 86.4890 // JUEZ 3 Familia 86.4890 // JUEZ 3 Civil 93.9889 // JUEZ 1 Civil 93.9889 //		
2	0110580317	SUAREZ VALVERDE, FARITH FRANCISCO	JUEZ 4 Civil 94.6739 // JUEZ 3 Penal Juvenil 87.2008 // JUEZ 3 Familia y Penal Juvenil 87.2008 // JUEZ 3 Familia 87.2008 // JUEZ 3 Civil 94.7008 // JUEZ 1 Penal 98.4508 // JUEZ 1 Laboral		

			98.4508 // JUEZ 1 Genérico 98.4508 // JUEZ 1 Familia 98.4508 // JUEZ 1 Civil 98.4508 //		
3	0109130503	DALOLIO JIMENEZ, CARLOS ANDRES	JUEZ 4 Laboral 95.3100 // JUEZ 4 Civil 91.7700 // JUEZ 3 Laboral 96.0800 // JUEZ 3 Civil 96.0800 // JUEZ 1 Penal 88.5800 // JUEZ 1 Laboral 96.0800 // JUEZ 1 Genérico 88.5800 // JUEZ 1 Familia 88.5800 // JUEZ 1 Civil 96.0800 //		
4	0110700680	QUESADA VARGAS, CHRISTIAN	JUEZ 3 Civil 92.7605 // JUEZ 1 Civil 92.7605 //		
5	0109260995	LOPEZ MORA, OSVALDO ALBERTO	JUEZ 3 Civil 96.0214 // JUEZ 1 Penal 96.0213 // JUEZ 1 Laboral 96.0213 // JUEZ 1 Genérico 96.0213 // JUEZ 1 Familia 96.0213 // JUEZ 1 Civil 96.0213 //		
6	0112730954	MONTEALEGRE CORTES, JOHANNA PATRICIA	JUEZ 3 Civil 84.8872 // JUEZ 1 Civil 79.9909 //		
7	0109310383	CORDOBA ARTAVIA, ANA FELICIA	JUEZ 3 Civil 74.1399 // JUEZ 1 Penal 82.6482 // JUEZ 1 Laboral 82.6482 // JUEZ 1 Genérico 82.6482 // JUEZ 1 Familia 82.6482 // JUEZ 1 Civil 82.6482 //		

(\*) Prorrogar nombramiento, vence el 14/04/2017.

**Observaciones:**

a) Las propuestas se realizaron de conformidad con lo estipulado en los artículos 47, 53 y 54 del Reglamento de Carrera Judicial, relativo a la cantidad máxima de juezas y jueces que pueden recomendarse para la lista principal y lista complementaria.

b) Se tomó en consideración lo acordado en la sesión del Consejo de la Judicatura del 03 de setiembre del 2014, artículo II, que indica:

*“Modificar lo dispuesto en la sesión CJ-24-06 celebrada el 03 de octubre del año 2006 artículo II y limitar las posibilidades de nombramiento como juezas y jueces suplentes, a cinco despachos por participante, para la categoría de juez (a) 1 y 2, siempre y cuando no ocupen puestos en propiedad, salvo aquellos casos excepcionales, que serán valorados por este Consejo al momento de conocer las propuestas de nombramiento de una determinada oficina, incluyendo los nombramientos realizados productos de otros concursos donde el interesado hubiere participado”.* **Lo anterior incluye nombramientos realizados, producto de otros concursos.**

c) Previamente a remitir las presentes propuestas al Consejo Superior, comuníquese este acuerdo a los participantes del concurso, para que en el término de cinco días, después de recibida la comunicación, manifiesten lo que a bien tengan.

d) De acuerdo con lo estipulado en el artículo 33 del Estatuto de Servicio Judicial, no se consideraron en estas propuestas a aquellos candidatos que se encuentren en período de prueba.

f) Los oferentes que resulten nombrados en el presente concurso y que se encuentren ocupando cargos en plazas extraordinarias, solo podrán ser llamados a realizar sustituciones una vez que haya finalizado su nombramiento en las plazas bajo la condición señalada.

g) La Circular N° 245-2014, emitida por la Secretaría General de la Corte fechada 13 de noviembre del 2014, establece que, entre otros, que los nombramientos de jueces y juezas suplentes, o de quienes deban cubrir una vacante temporal, que se realice sin concurso, se dará prioridad a las personas elegibles, conforme a quien tenga mejor nota, en primer orden en la categoría y materia que tramite el despacho y en segundo orden las elegibilidades en otras categorías y materias, y haya tenido un adecuado desempeño en el ejercicio del cargo.

j) Analizadas las propuestas señaladas, las personas oferentes que ostenten un resultado de recomendados con observaciones en las evaluaciones médicas,

trabajo social y psicología, deberán aplicar un proceso de seguimiento con el propósito de fortalecer áreas de mejoras, superando las brechas, acordes con el perfil del puesto. Dicho seguimiento se llevará a cabo por parte de la Sección Administrativa de la Carrera Judicial. ***Ejecútese.***

Sin más asuntos que tratar, finaliza la sesión.